



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

**SECRETARIA.** Montería, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, donde se encuentra pendiente resolver solicitud de fijar fecha y hora para diligencia de remate. Provea

**YAMIL MENDOZA ARANA**  
**Secretario**

**Montería, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ERNESTO SAENZ CORREA - C.C. N° 70.103.719
DEMANDADO	LUIS CARLOS BERROCAL HERNANDEZ - C.C. N° 6.889.700
RADICADO	230013103003 2008 00238-00.
ASUNTO	<b>AUTO SEÑALA FECHA REMATE</b>
PROVIDENCIA N°	(#)

Visto el informe Secretarial que antecede, y conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante en memorial de 07-diciembre-2023,

**SOLICITUD FECHA REMATE.-RAD.#23001310300320080023800.**

Fernando Vargas villalobos <fervar688@gmail.com>

Jue 7/12/2023 10:16 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sr.

JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA.

E. S. D.

DTE: HIPOTECARIO.

Dte: ERNESTO SAENZ CORREA.

Ddo: LUIS CARLOS BERROCAL HERNANDEZ.

RAD.#23001310300320080023800.

FERNANDO VARGAS VILLALOBOS, en mi calidad de abogado demandante, cordialmente me permito dirigirme a usted, a fin de solicitarle se sirva fijar nueva fecha de remate, toda vez que la fijada la vez anterior quedó desierta al no haber postor.

Por lo anterior ordenar el aviso correspondiente para la publicación de ley.

Para ello, el Despacho efectúa una revisión al proceso, en cumplimiento del artículo 448 del C.G.P, donde se concluye que, si es procedente señalar fecha para llevar a cabo la subasta de bien inmueble identificado con **M.I 140-103081** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, de propiedad de LUIS BERROCAL HERNANDEZ – CC 6.889.700.

Inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y se determinó su avalúo en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$754.759.342), no existen peticiones de levantamiento de embargo o secuestro pendientes de resolver o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargo o declarado que el bien es inembargable o decretado reducción de embargo.

En consecuencia, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la subasta para el próximo 10 de mayo de 2024 a partir de las 10:00 AM. El bien que saldrá a remate, su avalúo y base para licitación (70%) serán los siguientes:

**BIEN INMUEBLE:** 140-103081 ORIP de Montería



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

**AVALÚO:** \$754.759.342.00

**BASE PARA LICITACIÓN (70%):** \$528.331.539,4

**CONSIGNACIÓN PARA HACER POSTURA (40%):** \$301.903.736,8

De igual manera es importante acotar que la audiencia pública para la licitación del bien, Se hará de conformidad con las normas antes transcritas y la Ley 2213 de 2022, **y en la circular PCSJC21-26, modulo subasta judicial virtual, previsto en el artículo 452 CGP**, y el link para acceder a la audiencia de remate virtual debe estar publicado con una antelación no inferior a 30 días hábiles al remate en la página de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) -micrositio de este despacho judicial, el cual además; deberá ser insertado a la publicación que se haga en periódico.

**4.3. Depósito para hacer postura en el remate virtual.**

- √ Toda persona que pretenda hacer postura en el "Módulo de Subasta Judicial Virtual" deberá consignar en dinero, a órdenes del juzgado, y al correspondiente proceso judicial, el porcentaje que se indique del avalúo del respectivo bien objeto de remate, en la forma y en la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

**4.4. Postura para el remate virtual.**

- √ Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho. En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas.
- √ Para la postura en el remate virtual, la oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso.
- √ El juez o el encargado de realizar la audiencia virtual de remate abrirá la oferta digital y leerá las ofertas en la oportunidad, con las formalidades y los requisitos señalados en el artículo 452 del Código General del Proceso.
- √ Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

En la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizará virtual, y los postores deben enviar al correo del juzgado [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) la postura en sobres virtuales con archivo pdf y con clave, la cual solo se suministrará en la diligencia.

Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, allí se debe publicar el siguiente link: <https://call.lifesecloud.com/20748854>

Siendo consecuente con lo expuesto se;

**R E S U E L V E**

**PRIMERO:** Señalase el **día diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 10:00 a.m.**, para llevar a cabo la subasta del bien inmueble identificado con M.I 140-103081 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, de propiedad de LUIS BERROCAL HERNANDEZ – CC 6.889.700, situado en la calle 15 No. 4-02 barrio Buenavista de la ciudad de Montería, avaluado en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$754.759.342) M/CT, teniendo como base de postura el 70% del avalúo, previa consignación del 40%, a través de título o depósito judicial del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, a órdenes de este Despacho Judicial.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

La licitación empezara a las 10:00 am., y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, posturas que deben hacer los interesados en sobre cerrado virtual en formato pdf con clave, la cual solo se suministrará al momento de la licitación, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo. - artículo 451 y 452 del C.G.P. Anunciase el remate con las formalidades del artículo 450 del C.G.P. Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, para lo cual se debe publicar el LINK en el periódico: <https://call.lifesizecloud.com/20748854>

De igual manera es importante anotar que de conformidad con las normas antes transcritas y la ley 2213 de 2022, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma LIFESIZE, y los postores deben enviar al correo del juzgado [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) la postura en sobre cerrado virtual en archivo pdf con clave, la cual solo se suministrará con una anticipación de 01 hora antes de la realización de la licitación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LA JUEZA**

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT**

Av.

Firmado Por:

**Maria Cristina Arrieta Blanquicett**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 3**

**Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a56375b7c78a5f9f8b2f6d1cde1ec26a10745169b470e88e5bd401368e7ba9ed**

Documento generado en 20/02/2024 01:11:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**